



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, 19 de Mayo de 1980.-

RESOLUCION N=786

VISTO:

Los gastos que demandan las notificaciones a los contribuyentes para el pago de la Tasa Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos deberán ser reintegrados por los contribuyentes mediante el cobro de "Gastos Administración",

Que debido a los últimos incrementos de los timbres postales, papelerías, se procederá a aumentar la tasa correspondiente,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

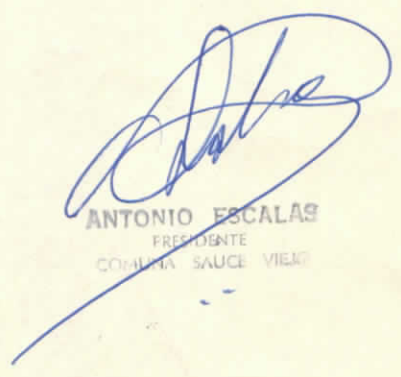
R E S U E L V E

Art.1º) Realizar el cobro de "Gastos Administración" mediante recibo de Impuestos Generales, a partir del día 20/5/80 por la /// Cantidad de Pesos DOS MIL (\$2000.-) para todos los contribuyentes que fueron notificados por esta Comuna.

Art.2º) Comuníquese a Sección Rentas a sus efectos.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


OLGA R. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO


ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO